Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Pereira, 26 de mayo de 2022.

Señor
CARLOS ALBERTO PARRA
CC 10.001.953
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
NIT: 900984925-4
Dirección: Tribunas finca Dulcinea kilómetro 8 vía Armenia
Teléfono: 3105014105
E-mail: fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com
Ciudad

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **"EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA"** fue aceptado por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima.

1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Prestar el servicio de larga estancia a 9 adultos mayores caracterizados por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo social este servicio deberá contener lo siguiente:

a. Suministrar la alimentación cada día en la cual se presente el servicio a cada adulto mayor contenido en el suministro de Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena de conformidad con la minuta establecida por la supervisión (anexas en el documento denominado minutas de alimentación y que forman parte integral del presente documento debidamente viabilizado por un profesional idóneo), a fin de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 295 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

brindar durante los días en que se suministre el servicio al adulto mayor una alimentación sana, equilibrada y nutricional.

b. Suministrar el alojamiento a los adultos mayores objeto del contrato en el centro de protección social, durante todo el tiempo por el termino de ejecución del contrato

c. Suministrar a la población a los 9 adultos mayores un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual debe contener: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo durante el tiempo que se preste el servicio. Un (1) Kit mensual por adulto Mayor).

d. Suministrar a los Adultos Mayores que lo requieran pañales durante el tiempo que se preste el servicio de acuerdo con lo designado por la supervisión

e. Prestar el servicio profesional en nutrición, psicología, gerontología y terapia ocupacional a los 9 adultos objeto del presente contrato

f. Prestar el servicio de aseo durante el tiempo que se estipule por la supervisión a los adultos mayores objeto del presente contrato

g. Durante el tiempo que se proporcione el servicio de larga estancia se deberá suministrar a los 9 adultos mayores un kit de ropa, vestuario digno, compuesto por sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos. Dos (2) Kits por adulto mayor de acuerdo a la ejecución del contrato)

h. Proporcionar a los 9 Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.

i. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional.

j. Tener disponible las 24 horas del día vehículo con capacidad mínima para 7 personas incluido conductor a fin de en caso de emergencia poder transportar adultos mayores en caso de emergencia o permitir el traslado de los mismos a citas medicas agendadas o prioritarias según el caso

EL TERMINO DE EJECUCION Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** Se estima para los efectos fiscales en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($84.557.977). El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: **Mediante actas parciales mensuales de pago conforme atención efectivamente prestada a cada adulto mayor una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido**. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el Departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato.

2. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2022, bajo los rubros 0313-2.3.2.02.009.92, afectado en ($84.557.977) con las siguientes disponibilidades CDP 1452 de 24/02/2022.

3. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

4. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

5. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

6. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 295 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

7. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato**. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor del contrato, por el término de éste y 8 meses más. c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más. d) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

8. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

10. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

11. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**.**

PARAGRAFO 1: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además

de las retenciones a que haya lugar, se descontará el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo, el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla pro deporte y recreación 2.5%, Estampilla Universidad Tecnológica uno por ciento (1.0%) y el 1% de Estampilla Pro-Cultura.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 295 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004